

Circular Nro. MEF-SCG-2022-0009

Quito, D.M., 19 de mayo de 2022

Asunto: REGULARIZACIÓN DE SALDOS CONTABLES SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL NRO. 016 DE 23 DE MARZO DE 2022

Señores
MAXIMAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
Presente. -

En concordancia con lo dispuesto en las siguientes bases legales:

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas, dictar las normas, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIPI y sus componentes.

Los artículos 152 y 158 del mismo instrumento legal disponen:

“Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...”.

“Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público”

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental emitida con Acuerdo Ministerial Nro. 0023 del 7 de abril 2021.

El Acuerdo Ministerial Nro. 016 de 23 de marzo de 2022 con el que se Actualiza el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero.

En el marco de este orden jurídico, se solicita a las entidades, organismos, fondos y proyectos que conforman el Sector Público no Financiero, regularizar los saldos de las cuentas contables que se encuentran en estado pasivo en el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero del 2022, aplicando criterios técnicos, administrativos y jurídicos, de acuerdo al escenario financiero de la entidad, hasta el 23 mayo del presente ejercicio fiscal.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

tctc/jbgv